



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 300-2025-MDK/GDTI.

Kimbiri, 26 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 1415-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 26 de mayo del 2025, Informe N° 032-2025-MDK-OGSEI/CVPV-SO de fecha 19 de mayo del 2025, Informe N° 045-2025-MDK-GDTI/DCQ-RO de fecha 16 de mayo del 2025, documentos que refieren sobre la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, con reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión, sin asignación presupuestal para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN - ANARO SECTOR PISCIGRANJA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2537442, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Directiva N° 001-2023-MDK "Normas y Procedimientos para la ejecución de proyectos de Inversión, IOARR y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa – Municipalidad distrital de Kimbiri", en el numeral 3.8.2. causales de ampliación de plazo:

- a) **Demoras Administrativas sustentadas (retraso en la aprobación de actos resolutivos, creación de meta cuando la obra está programada en más de un año fiscal, asignación presupuestal, procedimiento de selección, entrega de bienes y servicios, entre otros).**
- b) Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debe incluir además la documentación sustentatoria y panel fotográfico. Siendo que en caso de:
 - o Aspectos climatológicos que no permiten el normal desarrollo de la obra, los cuales deben estar debidamente sustentados, incluyendo reportes meteorológicos (Fotográfico Georreferenciado) y documentos de la entidad responsable de ser necesario; y cuando exista dicha información, cuya verificación está a cargo del SO/IO, siempre y cuando afecten a la partida en ejecución y se encuentren en la ruta crítica de la programación de ejecución de obra.
 - o Acciones de paralización y/o convulsión social constituyen una causal siempre y cuando impidan el traslado de bienes y personal, debidamente justificados.
- c) Demoras en la absolución de consultas por el Inspector o Supervisor, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- d) Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.
- e) Falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos, por incumplimiento del proveedor y otras causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad, debidamente comprobadas.
 - 1) Actualización o desfases de costos; antes y durante la ejecución de la obra.
- g) **Otros que se encuentren debidamente sustentados.**

Estas causales deben ser registradas y sustentadas en el Cuaderno de Obra, así como verificadas y autorizadas por el SO/IO. Cuando la causal se deba a la negligencia en la administración y ejecución de la obra por parte del RO/RA y el SO/IO debe informar a la OGSEI y UEI y/o Gerencia de Línea, a fin que se tomen las acciones correctivas y legales que correspondan.

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Gerencia Municipal N° 064-2025-MDK/GM de fecha 20 de febrero del 2025, se aprobó el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN - ANARO SECTOR PISCIGRANJA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2537442, consecuentemente, en el artículo segundo de la resolución antes referida se aprobó la Ampliación de plazo N° 02 por un periodo de 90 días calendario, contados desde el día siguiente al reinicio al proyecto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N° 045-2025-MDK-GDTI/DCQ-RO de fecha 16 de mayo del 2025, el Ing. David Condori Quispe - residente de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN - ANARO SECTOR PISCIGRANJA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2537442, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, por un intervalo de 60 días calendario, con reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión, los cuales la residencia del proyecto antes referido, considero sustancial para concluir la ejecución óptima con las partidas pendientes del expediente técnico aprobado;

Que, mediante Informe N° 032-2025-MDK-OGSEI/CVPV-SO de fecha 19 de mayo del 2025, el Ing. Cesar Viviano Palomino Vargas - supervisor de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN - ANARO SECTOR PISCIGRANJA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2537442, remitió el informe de aprobación a la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, por un intervalo de 60 días calendario, con reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión, sin asignación presupuestal, concluyendo con opinión favorable y dando por aprobado la ampliación de plazo antes referida, el cual se contabilizara a partir del 02 de junio al 31 de julio del 2025;

Que, mediante Informe N° 1415-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 26 de mayo del 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, emite opinión técnica favorable a la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N° 03, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN - ANARO SECTOR PISCIGRANJA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2537442, concluyendo con opinión favorable y otorgando conformidad a la aprobación por parte de la supervisión, respecto a la Ampliación de Plazo N° 03, por un intervalo de 60 días calendario, con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, S/ 77,569.00 (Setenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles), por las razones que la obra dispone de saldo presupuestal, además precisa que, en base a la aprobación, corresponde a las áreas usuarias formular los requerimientos respectivos, dando a conocer que lo descrito en la resolución tiene carácter técnico y administrativo para proceder con los requerimientos, sin necesidad de una previa modificación del Presupuesto Análítico, (...);

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza y en atención a la idoneidad de los profesionales que se desempeñan en la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, quienes remiten la conformidad para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN - ANARO SECTOR PISCIGRANJA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2537442, en atención a ello, este despacho entiende que se encuentra apto y conforme para emitir el acto resolutorio correspondiente en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 1° del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A de fecha 20 de octubre de 2023, se delegan facultades al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Dicha facultad comprende la aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos de inversión, autorización de pagos, ejecuciones, ampliación de plazo, reinicios y paralizaciones de proyectos y actividades y designaciones en relación a obras y actividades, entre otros aspectos detallados en la Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023 y en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 03, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN - ANARO SECTOR PISCIGRANJA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2537442, por un intervalo de 60 días calendario, contabilizados desde el 02 de junio al 31 de julio del 2025, con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por el monto de S/ 77,569.00 (Setenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles) sin asignación presupuestal, por las razones que la obra dispone de saldo presupuestal, conforme a los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente resolución. Así mismo, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO TERCERO. – **RESPONSABILIZAR** a todos los intervinientes que emitieron opinión técnica favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN - ANARO SECTOR PISCIGRANJA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2537442, por los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieran presentes por acto u omisión que pudieran prevenir en conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR** al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Secretaría, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
GERENCIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Ing. Moisés Gutiérrez Pérez
CIP. N° 264783
GERENTE

C.c
Archivo
GDT/PCFM